FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FERNANDEZ	ABELLO	ANGEL JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1082925144	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO P008099 D.M. 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 29 MES 09 AÑO 1990	CALLE 11 20 72 LOS ALMENDROS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	SALAMINA	TELÉFONO	3028544772	EMAIL	aj299009@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ADMINISTRACION PUBLICA			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07	2018	3336
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	07	2015	95786

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES	07	2012
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	08	2012
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		APLICACIONES DEL CRM	12	2013
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		TLC COLOMBIA CON ESTADOS UNIDOS	12	2013
POLITECNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD ISO 9001	10	2016
AXA COLPATRIA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		CERTIFICACION Y CAPACITACION SGSST	07	2017
POSITIVA ARL	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		CURSO 20 HORAS SGSST	09	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CEMEP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* PAMPLONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - GERENCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 7 6 72 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASEGURAMIENTO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 23 23A 2 comuna 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE ATENCION AL USUARIO	*DEPENDENCIA* AREA ATENCION AL USUARIO						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 23 42 COMUNA 4 SANTA MARTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO MONITOREO	*DEPENDENCIA* AREA ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CALLE 23 23A 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CLINICO DEL ORIENTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - GERENCIA						*DIRECCIÓN* CALLE 58 16 42					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RESPIRAMOS AR SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* PAMPLONA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION GERENCIA						*DIRECCIÓN* AVENIDA null 12 880 LOCAL 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MI NEGOCIO ES DE TODOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE EMPRESARISMO	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO						*DIRECCIÓN* CALLE 63 10 10 BARRIO LA CASTELLANA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	11	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR PRODUCTIVO	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 10 2 BARRIO ALAMOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CEDELCA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* CIÉNAGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL >DOCENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION						*DIRECCIÓN* CALLE 12 14 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ESCALANDO FUTURO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍ* CSOLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	04	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE EMPRESARISMO	*DEPENDENCIA* CCOORDINACION ADMINSITRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 12D 22 56 SUR DE BOGOTÁ					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

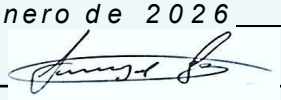
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: S a n t a M a r t a 05 d e E n e r o d e 2 0 2 6



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.925.144

FERNANDEZ ABELLO

APELLIDOS

ANGEL JOSE

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1990

SALAMINA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

18-DIC-2008 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2100100-00157679-M-1082925144-20090528 0011842015A 1 32454057

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

Angel José Fernández Abello

C.C. No. 1.082.925.144 de Santa Marta

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 23 DIAS DEL MES X DE 2015

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 331-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

BOGOTÁ, D.C. 26 DE X DE 2015 No. 45086

ELABORO _____

NOTARÍA CUARTA ORALIDAD DE SANTA MARTA
ESTA COPIA ES FIEL Y CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
04 NOV. 2015
JESUS EDUARDO LOSADA RONDÓN
NOTARIO CUARTO
Santa Marta - Magdalena
SMR

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 45086

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ANGEL JOSÉ FERNÁNDEZ ABELLO**

Con cédula de ciudadanía No. 1.082.925.144 de Santa Marta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de OCTUBRE de 2015

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

CARLOS PALACIOS RAMIREZ
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 331-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

NOTARÍA CUARTA CIRCULO DE SANTA MARTA
ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
04 NOV. 2015
JESUS EDUARDO LEGUIA BONETT
NOTARIO CUARTO
Santa Marta D.T.C.H. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARINA ALTAMIRANDA PARDO SNR
NOTARIO CUARTO (E)
Santa Marta D.T.C.H. - Colombia

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO

C.C. No. 1.082.925.144 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dado en Santa Marta , a los 7 días del mes de Septiembre de 2018

Alexandra Bolaños B.
Decano de División

A. Meisel R.
Rector

Cristina Tarud D.
Secretario Académico

Personeria Jurídica
Resolución No.000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2018-20-C-057

19013

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: YOP9ELSIEY2ESZJPRM1N

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, a los 7 días del mes de septiembre de 2018, se llevó a cabo la ceremonia pública de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a

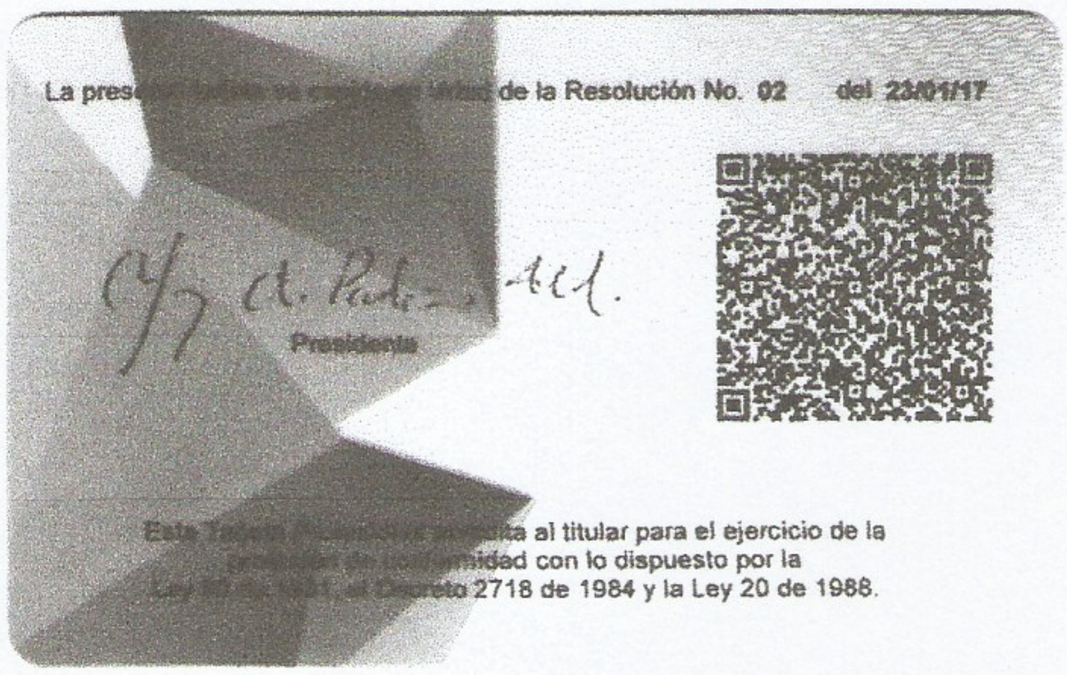
ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO

Identificado(a) con CC 1082925144 de Santa Marta, quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2018-20-C-057, título otorgado el 7 de septiembre de 2018.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.


CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
T.P. 95786
ANGEL JOSE
FERNANDEZ ABELLO
CC 1082925144 SANTA MARTA
Universidad ANTONIO NARIÑO
Título ADMINISTRADOR DE EM
Fecha de Título 23/10/2015


de la Resolución No. 02 del 23/01/17
Presidente
Este Título habilita al titular para el ejercicio de la
profesión en conformidad con lo dispuesto por la
Ley 80 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 95786 otorgada a ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO, con la cédula de ciudadanía No. 1082925144, se encuentra vigente.

Que ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 95786 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 02 del año 2017.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 27-01-2026 04:54:25 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 340171

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

340171-1082925144-CP

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
5/10/2018 Folios: 1
Origen: 1007/RLSS/RIESGOS LABORALES SECRETARÍA DE SALUD
Destinatario: ANGEL FERNANDEZ ABELLO

E-2018-029863

RESOLUCION No. 3336

"La cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 4502 del 2012, reglamento el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de Seguridad y Salud en el trabajo otorgándole la competencia a las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud.

Que **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO** identificado(a) con cedula de ciudanía No **1082925144** de **Santa Marta (Magdalena)**, en su calidad de Administrador de Empresas, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado(a) por **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE,** en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 4502 del 2012, presento para la expedición de la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos en la norma referida.

Que conforme se desprende del concepto técnico favorable que se anexa y hace parte integral de la presente resolución, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencias de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que la documentación presentada por el peticionario lo acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo en las áreas: Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área Técnica, en Higiene y seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva, concédase la Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo **a ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO** identificado con cedula de ciudanía No **1082925144** expedida en **Santa Marta (Magdalena)**, en las siguientes áreas: **Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área Técnica, en Higiene y seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los recursos de reposición y apelación dentro de los términos prescritos por el código Contencioso Administrativos.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 08 OCT 2018

MANUEL NAVARRO RADA
Secretario Seccional de Salud Departamental Magdalena

Elaboró: Enuar Orozco Huelvas
Revisó: Ruby Ponce Baldovino

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. PS-1650 de 09 de julio del 2025

NÚMERO DEL CONTRATO	**PS-1650 de 09 de julio del 2025**
NOMBRE DEL CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ANGEL JOSÉ FERNANDEZ ABELLO**
NÚMERO DE IDENTIDAD	CC 1.082.925.144
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios profesionales, necesarios para la ejecución del proyecto "asistencia técnica para el acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico a los procedimientos y trámites institucionales de competencia de las entidades encargadas del aseguramiento y prestación integral de servicios de salud a la población del magdalena**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000 M/CTE)**
FORMA DE PAGO	**Realizará CINCO (5) Cuotas, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000 M/CTE)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	***El Plazo de ejecución del contrato será CINCO (5) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.***
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**09 DE JULIO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
No. CDP	**N°. 1772 de 13 de junio del 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**N°. 4263 del 09 de julio del 2025**

Entre los suscritos a saber **DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ**, identificado con C.C. N° **57.462.168**, obrando en nombre y representación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, Entidad Territorial identificada con Nit. 800.103.920-6 en calidad de ***Secretaria Seccional de Salud del Magdalena*** y por la otra, **ANGEL JOSÉ FERNANDEZ ABELLO** identificado con C.C. 1.082.925.144**,** en calidad de contratista, se reunieron para firmar acta de finalización del contrato de la referencia.

CONCEPTOS	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 24.000.000**
VALOR CANCELADO POR LA GOBERNACIÓN	**$19.200.000**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**100%**
VALOR EJECUTADO	**$ 24.000.000**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$4.800.000**

Por último, las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato de prestación de servicios en referencia.

Para constancia, se firma por las partes en Santa Marta, D.T.C. e H. a los **28** días del mes de **Noviembre** de dos mil veinticinco (2025).

DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
CC.,57.462.168
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena
SUPERVISOR

ANGEL JOSÉ FERNANDEZ ABELLO
CC. 1.082.925.144
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que el señor(a) ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1082925144, expedida en ha suscrito con la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número de Contrato: CD20245383
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL AREA DE ATENCION AL USUARIO EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2024-10-31
Fecha final: 2024-12-31
Valor del contrato: 10000000
Actividades:

Así mismo se certifica que la información contenida en el presente documento es verídica y corresponde a los datos proporcionados por el usuario.

Dado en la ciudad de Santa Marta, hoy viernes, 27 de diciembre de 2024, a las 10:53 AM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 76197e4d6b1c0a29281d2758e8df819e

_____
JARID YESID THOMAS PADILLA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1497 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1082925144,** quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***:

1. OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales por parte del CONTRATISTA en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena en el area de Aseguramiento, con el fin de brindar apoyo al monitoreo de los informes de Auditorías al Régimen Contributivo y Subsidiado.
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	1) Ejecutar acciones de seguimiento a los entes territoriales y EPS del regimen contributivo y subsidiado en lo relacionado con los procesos de aseguramiento; 2) Realizar el seguimiento a los contratos de la red prestadora de servicio del régimen contributivo y subsidiado; 3)Hacer seguimiento a los contratos de la Red prestadora de servicios, del régimen Especial y de Excepción. 4) Brindar asistencia tecnica a los entes territoriales municipales en los relacionado con las auditorías a las EPS; 5) Ejecutar acciones de IVC respecto a la afiliacion con el objeto de impedir la evasion y elusion de la misma, en el régimen contributivo; 6) Atender quejas, reclamos y sugerencias de régimen Especial y de Excepción. 7)Vigilar la Base de Datos del Régimen Especial y de Excepción, 8) Las demás que le sean asignadas por el Secretario Seccional de Salud acordes al perfil; 09)Presentar : a) Planillas de Asistencia Tecnica, b) Acta de las Capacitaciones realizadas; c) Actas de visitas de IVC . 10. Si en razón a sus tareas, actividades u obligaciones crean o administran grupos de WhatsApp inherentes a la entidad, para el pago final deberán entregar al supervisor la administración de los mismos.
3. VALOR:	$10.000.000
4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO realizará DOS (2) Cuotas, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental* como lo son: **1)** Las respectivas certificaciones con recibido a satisfacción del objeto contratado, expedidas por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Los soportes de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato.
5. CDP:	N°. 1266 del 26 de septiembre del 2024.
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será 2 MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1497 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL,** quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a**. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b**. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c**. Responder por la buena calidad del servicio contratado **d**. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e**. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1497 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **E).** Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1497 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONTRATISTA, en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1497 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecucion del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Pamplona, 12 de Enero de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

CERTIFICACIÓN LABORAL

El Suscrito Coordinador y Representante Legal de la Empresa Respiramos AR S.A.S. identificada con NIT 901.435.414

C E R T I F I C A

Que el Doctor, **ANGEL JOSÉ FERNANDEZ ABELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.925.144 expedida en Santa Marta, presta sus servicios en esta Institución desde el primero (01) de junio del año dos mil veinte (2021) hasta el 30 de diciembre del 2023, desempeñándose en **RESPIRAMOS AR** como **ADMINISTRADOR.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, a los trece (12) días del mes de Enero del 2024.

JEYSER CLEOMIR MORENO FERRER
Representante Legal Respiramos AR

Pamplona, 5 de febrero de 2024

Señores
A quien pueda interesar
Pamplona

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Representante Legal del Centro De Especialidades Médicas De Pamplona CEMEP S.A.S. identificada con NIT 901369975-9.

C E R T I F I C A

Que, **ANGEL JOSÈ FERNÀNDEZ ABELLO**, identificado con C.C No 1.082.925.144 expedida en Santa Marta, presta sus servicios en esta Institución desde el primero (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) hasta la fecha como **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÒN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Pamplona a los (05) días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,

SANDRA FABIOLA GAMBOA
GERENTE CEMEP
3174391698

CONSORCIO MI NEGOCIO ES DE TODOS
NIT No 901314458-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MI NEGOCIO ES DE TODOS

CERTIFICA

Que el señor **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No **1.082.925.144**, presto sus servicios profesionales al **CONSORCIO MI NEGOCIO ES DE TODOS** bajo el rol de **GESTOR** en el municipio de **EL BANCO** mediante contrato de prestación de servicios desde el día 12 de octubre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2020 en el marco del Proyecto **PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "MI NEGOCIO", DIRIGIDO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y/O VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA EN LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DEFINIDOS POR PROSPERIDAD SOCIAL - REGION I** con unos honorarios mensuales de Dos millones novecientos veinticuatro mil trescientos setenta pesos Mcte $ 2.924.370,00. Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios fueron las siguientes:

GESTOR DE EMPRESARISMO Y/O FORMACION

1. Adelantar las actividades de convocatoria, caracterización, orientación técnica para la elaboración y puesta en marcha del plan de negocio, junto con los gestores de formación. Durante el desarrollo de las temáticas definidas en la metodología del Programa Mi Negocio.
2. Incentivar entre los participantes el análisis crítico de sus capacidades, sus conocimientos y las dinámicas del mercado local, regional y nacional para la selección, puesta en marcha o fortalecimiento de la unidad productiva.
3. Cada gestor tendrá a cargo en promedio 90 participantes; asignación que el equipo del contratista/operador realizará según criterios de concentración-dispersión de la población en los municipios focalizados, vías de acceso y tiempos de desplazamiento. La programación y desarrollo de las actividades con los participantes se definirá en coordinación con los gestores de formación, y con el aval del Coordinador Local.
4. Durante el acompañamiento a la formulación del plan de negocio, los gestores de empresarismo son responsables de orientar técnicamente la selección de la

actividad productiva a desarrollar en el marco del Programa Mi Negocio, la promoción de buenas prácticas empresariales entre los participantes, la selección de los elementos mínimos necesarios para la capitalización, de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

5. Garantizar un acompañamiento integral a los participantes, en articulación con los gestores de formación deberán conocer a cabalidad los procesos de producción y comercialización de las actividades económicas seleccionadas por los participantes y aunar esfuerzos para alcanzar los objetivos y metas del Programa.
6. Liderar la orientación técnica y seguimiento a los participantes alrededor del manejo adecuado de las finanzas del hogar y del negocio, generación de valor agregado a los productos o servicios prestados en el negocio, mercadeo, gestión de clientes, aplicación de buenas prácticas empresariales y demás estrategias que contribuyan con el manejo adecuado de la operación del negocio.
7. Responsabilizarse en el registro y sistematización de los formatos y bases de datos requeridos para la capitalización y legalización de estos recursos, según los lineamientos de Prosperidad Social y garantizando el reporte de la trazabilidad de la atención de los participantes.
8. Garantizar el reporte organizado y completo de los soportes de cumplimiento de las actividades al profesional de Seguimiento e Información, dando cumplimiento a los lineamientos de gestión documental, física y en medios magnéticos definidos por Prosperidad Social.
9. Presentar informes técnicos mensuales y demás reportes requeridos por Prosperidad Social, reportando los resultados de la labor de los gestores de empresarismo.
10. Las demás actividades designadas por el supervisor del contrato o quien este delegue.

Para constancia se firma en Montería a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de

2020. Atentamente,



ROSMARY VILLADIEGO LUNA
C.C.No50.905.187
de Montería Representante
legal
CONSORCIO MI NEGOCIO ES DE TODOS

114-533

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contratos de prestación de servicios con el señor **ANGEL JOSÉ FERNÁNDEZ ABELLO,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.082.925.144, a continuación, se relaciona la información pertinente:

Año	N° Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
2019	3311	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DEL COMPONENTE PROYECTO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO REMOLINO, MAGDALENA EN EL MARCO DEL CONTRATO 208 DE 2019 EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III) CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2019 Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE REQUIERAN PARA SU CABAL, OPORTUNO, EFICIENTE Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	28/10/2019	11/11/2020	18.785.546

PRINCIPALES FUNCIONES

- Realizar la vinculación de los hogares participantes
- Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia integral que contribuya a la estabilización socioeconómica de los hogares asignados en el marco del programa y proceso de arraigo.

- Asistencia técnica agropecuaria, producción agrícola y pecuaria, procesos agroindustriales, programas o proyectos productivos, procesos asociativos, comercio justo, esquemas de comercialización de productos agropecuarios, sostenibilidad ambiental y/o prácticas agroecológicas.

- Realización de acciones en enfoque productivo y agrícola que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida.

- El gestor de proyecto productivo deberá realizar seguimiento permanente a los hogares que le sean asignados, propendiendo por el logro de los objetivos planteados en este componente.

- Velar por la adecuada inversión del incentivo de proyecto productivo entregado a cada hogar.

- cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen.

Se expide la presente certificación hoy veinte (20) de noviembre del 2020.

María Teresa Vélez
Jefe Oficina Jurídica
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana María Correa Escobar

CEDELCA

CORPORACION EDUCATIVA DEL CARIBE

Personería Jurídica Nº 257 de 1994

Autorizada Según Resolución 0865 y 0866 del 2011 Por la Secretaría de Educación Distrital y 0028 del 21 de enero del 2011 por medio del Ministerio de la Protección Social

Código DANE 347010530094 – Código ICFES 125500 – NIT 900294796

EL SUSCRITO CORDINADOR DE LA CORPORACION EDUCATIVA CEDELCA

CERTIFICA;

Que él(a) señor(a) **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.082.925.144 expedida en santa marta labora en la Corporación Educativa del Caribe (**CEDELCA**) sede Ciénaga desde el 05/01/2014 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Docente, en el área **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** tiempo en el cual demostró, Honestidad, responsabilidad y cumplimiento en sus labores.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente;

Corporación Educativa Del Caribe CEDELCA Nit.

PAULA ARIZA CASTILLO
CORDINADORA

Calle 12 No. 14 – 04 Cel. 3006540728 3136717790 4102370 cedelcacienagamagdalena@outlook.com
www.cedelca.net

ACTA FINAL DEL CONTRATO NO. 1497 DEL 30 DE OCTUBRE 2024

NÚMERO DEL CONTRATO	1497 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Gobernación del Magdalena
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO
NÚMERO DE IDENTIDAD	1.082.925.144
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL AREA DE ASEGURAMIENTO, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO AL MONITOREO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	DOS (2) Cuotas, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ 2 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	31 de OCTUBRE de 2024
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DICIEMBRE 2024
N° CDP	1266 del 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	5894 del 31 OCTUBRE DEL 2024.
MODIFICATORIO No.1	(N/A)
MODIFICATORIO No.2	(N/A)

Entre los suscritos, **Diana Esther Sánchez Celedon** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.168 obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, en calidad de SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SALUD, y por otra parte **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No **1.082.925.144,** en su condición de contratista se reunieron para firmar acta de finalización de contrato.

CONCEPTOS	VALOR
Valor Del Contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
Valor Cancelado Por La Gobernación	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
Ejecución Del Contrato	100%
Valor Ejecutado	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
Valor A Favor Del Contratista	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

Por último, las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato prestación de servicios en referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de santa marta en el mes Diciembre de dos mil veinticuatro **(2024)**.

DIANA CELEDON SSANCHEZ
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD

ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO
CONTRATISTA

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS CENTRO CLINICO ESPECIALIZADO DEL ORIENTE IPS SAS

CERTIFICA

Que el señor **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.082.925.144**, presto sus servicios de asesoría en la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,** durante el periodo del 01 de Abril 2023 hasta el 30 Octubre 2023, devengando unos honorarios promedio mensuales de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($500.000), con un contrato por prestación de servicios.

CECLIO IPS
Centro Clínico Del Oriente

La anterior se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo 2025.

WILLIAM GARCES RODRIGUEZ

Recursos Humanos.

ESCALANDO FUTURO®
Corporación Escalando Futuro
NIT. 900.017.160-1

"Construyendo el mañana desde 1999"

CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
CERTIFICA QUE:

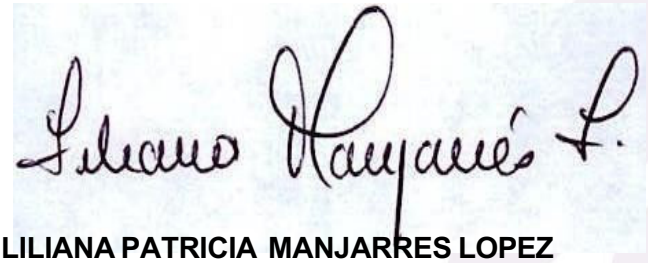
El (La) señor(a) **ANGEL JOSÉ FERNANDEZ ABELLO,** identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.925.144 prestó sus servicios profesionales como **GESTOR DE EMPRESARISMO,** para el ProgramaMi Negocio con No. contrato **OIM _ VISP _ ATL-No.11/18,**

bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.200.000)** desde el **4/24/2018** hasta el **3/31/2019.**

Durante la ejecución del contrato desempeñó las siguientes funciones:

1. Brindar acompañamiento integral a emprendedores en la formulación, estructuración y puesta en marcha de planes de negocio.
2. Diseñar e implementar estrategias de marketing y comercialización, orientadas al posicionamiento de productos y servicios en el mercado.
3. Asesorar en la identificación de oportunidades de mercado, segmentación de clientes y definición de propuestas de valor.
4. Fortalecer competencias empresariales en áreas como administración, finanzas básicas, costos, ventas y estrategias comerciales.
5. Desarrollar talleres y capacitaciones en emprendimiento, innovación y marketing, dirigidos a beneficiarios del programa.
6. Realizar seguimiento técnico y operativo a las unidades productivas, verificando el cumplimiento de metas e indicadores establecidos.
7. Apoyar la formulación de estrategias de crecimiento empresarial y sostenibilidad económica de los negocios acompañados.
8. Elaborar informes técnicos, administrativos y de avance contractual conforme a los lineamientos del programa.
9. Coordinar actividades con el equipo técnico del programa para garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.
10. Cumplir con las demás funciones asignadas, acordes con la naturaleza del contrato y el objeto del programa.

La presente certificación se expide por solicitud de la contratista a los cinco (05) días del mes de abril de 2019. Atentamente,



LILIANA PATRICIA MANJARRES LOPEZ
PROFESIONAL JURÍDICO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 21:12:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082925144
Código de Verificación	1082925144260317211214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Datos del ciudadano

Señor(a) ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1082925144.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el p
Fecha de consulta: martes, marzo 17, 2026 - Hora de consulta: 21:13:52

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, e sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dich término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuy elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Friedel, para CDI Software, 2013

OTRAS ENTIDADES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:03 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082925144**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ ABELLO ANGEL JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 09:15:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082925144** y Nombre: **ANGEL JOSE FERNANDEZ ABELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136679274** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **1082925144 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/03/2026 07:05 PM

Código Verificación: **2E1HKCBWVY**

Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:17:12 horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082925144,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Probien social del caribe** , con NIT **900273553-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.